

Expediente: 2046/22-A13

Carátula: GAO GERMAN OSVALDO C/ BRADEL DEL PUEBLO SRL S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **14/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20343503149 - GAO, GERMAN OSVALDO-ACTOR

27228773641 - BRADEL DEL PUEBLO S.R.L., -DEMANDADO 9000000000 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO CALIGRAFO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES Nº: 2046/22-A13



H105025071329

JUICIO: GAO GERMAN OSVALDO c/ BRADEL DEL PUEBLO S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N°2046/22-A13-2046/22-A13

Sra. Jueza:

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de PERITO CALIGRAFO (2024), a través del sistema informático SAE, resultó sorteado el Lic. Martinez Ramón Antonio con domicilio: Calle Lavaisse 2677 S.M.T- Tel: CEL. 03865662095 - peritomartinez@hotmail.com.

Secretaría mayo de 2024. Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.-

Atenta al resultado del sorteo practicado designo PERITO CALIGRAFO (2024) al Licenciado Martinez Ramón Antonio , quien deberá:

- 1.- Comparecer a aceptar el cargo en el plazo de dos días y acreditar el pago de tasa de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.
- 2.- Constituir domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales del Juzgado.
- 3.- En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, fijar la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), en concepto de anticipos de gastos. Sin perjuicio de que el Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia. Sin perjuicio de ello, proceda Secretaría a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su

CBU.

En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de tres (3) días, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente.

4.- A los fines de la notificación, la parte oferente deberá presentar la movilidad correspondiente a los efectos de notificar en el domicilio real al perito designado.MAR 2046/22-A13

Actuación firmada en fecha 13/05/2024

Certificado digital: CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644 Certificado digital: CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.